ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 176/2010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 25/2010 ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD ENGOMADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO – SEGUNDO LLAMADO - ID. 205.515

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las quince horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 1284/10 de fecha 06 de diciembre de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria del SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2010 ADQUISICION DE PAPEL DE SEGURIDAD ENGOMADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
C.P. Natalia Rossana Palacios P., Directora General de Administración y Finanzas.
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.
Lic. Mario Battilana, Coordinador de Recursos Administrativos
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la SSEAF
Lic. Cesar Chena, Representante del Dpto. de Valores Fiscales del la DGTP

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Sesión Pública Virtual - SBE.
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada donde manifiestan que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Sesión Pública Virtual, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, a la oferta presentada por la empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.,

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mirian Rolón
Secretaria General - SSEAF

Lic. CESAR R. CHENA C.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

se ha evidenciado que en el ítem 2 no se ha consignado monto alguno, razón por la cual el comité de evaluación ha creído conveniente extender una aclaración a la oferente de manera a salvar la duda si los gastos conexos ya se encuentran adscriptos al monto total ofertado en la subasta, representando este ítem un costo cero en la estructura de precios.

Por Nota CUOC Nº 2047/2010, se solicitó a la empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. la siguiente aclaración:

- ***¿Los gastos administrativos, correspondientes al ítem 2 de la Planilla de Precios configuran un precio de Gs. 0 (cero guaraníes)? Y, ¿El precio establecido en el ítem 1 corresponde a la totalidad del precio ganador?***
- ***Asimismo se solicita aclaración con respecto al origen de los papeles en atención a lo consignado en su planilla de precios y en la carta de autorización del fabricante.***

Este comité decide dejar la reunión en cuarto intermedio hasta la recepción de la contestación de la empresa.

Siendo las 16:00 horas del día 28/12/2010, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designado para la Licitación de referencia, la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación hace entrega a este Comité de la nota de respuesta remitida por la empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., con referencia a la cotización del ítem 2, en la cual la citada empresa manifiesta que confirma que los gastos administrativos (ítem 2) fueron cotizados en 0 (cero) guaraníes y que el precio establecido en el ítem 1 corresponde a la totalidad del precio ganador.

Del mismo modo señala que el producto ofertado es de origen francés anexando copia autenticada de la autorización del fabricante, con el detalle de la dirección de la fábrica en Francia.

Luego de estas aclaraciones se puede colegir que la empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Numeral 1º del Art. 61 del Decreto 21.906/03.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta, la presentada por la firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., en los ítems 1 y 2.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la oferta de la empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado de los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes solicitados, además de los plazos para la entrega, constatándose que los mismos, ***CUMPLEN*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se procede a la disminución de las cantidades solicitadas en el ítem 1, hasta ajustar al Crédito Presupuestario, previsto para la contratación de referencia.

Este comité deja constancia de que la adjudicación de la presente Licitación Pública se realiza en atención a la extrema necesidad de la Dirección General del Tesoro Público de contar con los productos licitados, ya que los mismos son indispensables para la elaboración de estampillas fiscales y en estos momentos el stock de este material en los depósitos del Departamento de Valores Fiscales de la citada dirección es mínima, y la escasez de esta materia prima podría ocasionar un serio daño a las recaudaciones del estado paraguayo en el caso de no llegar a contar a tiempo con las estampillas mencionadas.

Dra. NATALIA PALACIOS
Directora General

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Lic. Mirian Rolón
Secretaria General - SSEAF

Lic. CÉSAR R. CHENA

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Luego de hacer esta aclaración, y conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

1- La adjudicación a la empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A. los Ítems 1 y 2, por un monto de G. 1.166.000.000 (Guaraníes Un Mil Ciento Sesenta y Seis Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Natalia Rossana Palacios P.
Directora General de Administración y Finanzas.

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Mario Battilana
Coordinador de Recursos Administrativos

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina
Unidad Operativa de Contratación

Srta. Romina Diarte
Representante de la UTPC.

Lic. Mirian Rolón
Representante de la SSEAF

Lic. Cesar Chena
Representante del Dpto. de Valores Fiscales de la DGTP